

## **RESOLUCIÓN No. 941**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 16 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 081 DRIM del 5 de marzo del 2007, suscrito por el agrónomo Jorge Alvarado, Jefe de Desarrollo Rural, quien solicita la autorización y el apoyo con el pago de viáticos a fin de asistir a la III Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades de América Abya Yala, a realizarse del 26 al 30 de marzo en la República de Guatemala,

#### **RESOLVIÓ**

Negar el pedido del Jefe de Desarrollo Rural, por cuanto la temática de la Cumbre en mención, no está relacionada con la actividad que cumple dentro de su dependencia y por lo tanto no redundará en beneficio de los intereses institucionales.

Tena, 23 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Sr. Jorge Alvarado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 942**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 16 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El oficio sin número del 8 de marzo del 2007, suscrito por el señor Manuel Niveló, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica Misión Josefina, quien ratifica el pedido de condecoración a los maestros de los establecimientos fiscomicionales por sus años de servicio pedagógico, para lo cual adjunta la nómina certificada por la Misión Josefina,

Que, el artículo 1, literal c), numeral 2, de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones establece que se conferirá la condecoración Al Mérito, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al magisterio ecuatoriano hispano y bilingüe,

Que el artículo 3 de este mismo cuerpo legal señala que el Concejo determinará mediante resolución los personajes acreedores a cada una de las presea previo el análisis de los perfiles en cada una de las actividades a las que corresponda,

#### **RESOLVIÓ**

Otorgar la condecoración al Mérito Educativo a los Maestros y Maestras que laboran en los Establecimientos Fiscomicionales que pertenecen a la Federación de Establecimientos de Educación Católica Misión Josefina, como reconocimiento a su invaluable aporte a la formación pedagógica de niños, niñas y jóvenes de la jurisdicción, labor desarrollada por varios años con entrega, perseverancia, mística, sacrificio, responsabilidad y vocación, cuya nómina es la siguiente:

- García Díaz Luz Bertha
- Coba Moya María Teresa
- García Lascano José Marcial
- Rivadeneyra Cerda Carmela Inés
- Moncayo López María del Carmen
- Aguinda Coquinche Alfonso Rafael
- Mamallacta Cerda Pedro Domingo
- Lozada Flores Nelly Eulalia
- Cox Fernando

- Caba Moya Gladys Magdalena
- Campaña Sánchez Dolores Abigail
- Peñafiel Morales Fanny Violeta
- Rivadeneyra Cerda Rosa Ernestina
- Chimbo Chongo Rosa Esthela
- Shiguango Grefa María Inés
- Barona Rosales Salomón
- Terán Suárez Julio Ernesto
- Otero Rosales Ruth Eulalia
- Otero Rosales Máximo
- Dalgo Cabrera Hipatia Margoth
- Araujo Hidalgo José Jacinto
- Herrera Suárez Luis Milton
- Polo Mirando Luis Antonio
- Robalino Cadena Hernán Homero
- Guzmán Garzón Clemencia Esmeralda
- Rodríguez Zamora Luis Oswaldo

Tena, 23 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

Presidente Federación de Establecimientos de Educación Católica Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 943**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 20 de marzo del 2007, en la cual se ha tratado sobre el memorando 081 del 2 de marzo del año en curso, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien adjunto remite el borrador del libro IV Aprendamos de Napo, para su revisión y aprobación,

Que, el artículo 150, literales a) y b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará con el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, para lo cual coadyuvará con la educación y el progreso cultural de los vecinos del municipio y fomentará la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el contenido del libro "Aprendamos de Napo" para la edición y distribución en los planteles educativos primarios del Cantón, con las sugerencias realizadas por el Director de Cultura Municipal; debiendo además incluirse en una de las unidades la temática sobre los derechos y obligaciones de los niños, así como la hoja de créditos. Se dispone además al Director de Cultura que previo la impresión del texto, solicite a las Supervisiones de Educación Hispana y Bilingüe deleguen sus representantes para que contribuyan con su revisión final.

Tena, 31 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 944**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 22-AJ-2007 del 23 de marzo del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere la firma del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) para la Evaluación del Sistema de Agua Potable y Rediseño del Alcantarillado Pluvial y Sanitario de Misahuallí, Diseño y Tratamientos de las Aguas Servidas para Tágag, Pano y Muyuna y la Capacitación en la Operación y Mantenimiento a la Juntas Administradoras de los Servicios y Definición de Tarifas, por el monto total de USD. 49.984,00 correspondiéndole a la Municipalidad el aporte de USD. 25.792,00,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis, considere otras propuestas e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Obras Públicas  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
D. Financiera  
J. Agua Potable  
J. Alcantarillado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 945**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 21-AJ-2007 del 23 de marzo del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere la firma del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) para la Actualización y Ejecución del Catastro Rural Destinado a Fortalecer y Desarrollar las Actividades Financiera y Técnicas de la Municipalidad, por el monto total de USD. 105.505,00, correspondiéndole a la Entidad Edilicia el aporte de USD. 84.605,55 más el apoyo logístico en materiales y personal,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis, considere otras propuestas e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Obras Públicas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 946**

## **EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2007

### **CONSIDERANDO**

El memorando 006 URR del 17 de marzo del 2007, suscrito por el arquitecto Marcelo Narváez, Jefe de Regulación Urbana y Rural de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe en referencia a la solicitud de la señorita Zoraida Catalina Licuy Grefa, Reina de la Parroquia Pano, para que se le adjudique en venta un lote de terreno, en el área municipal,

### **RESOLVIÓ**

Negar el pedido de la señorita Reina de Pano y remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación para que proceda al estudio y análisis de factibilidad de implementar en el área total del predio de propiedad de la Entidad Edilicia, un Proyecto Integral a favor de los Discapacitados y Tercera Edad, de conformidad al planteamiento de la Junta Parroquial de esa jurisdicción.

Tena, 31 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
D. Desarrollo Humano  
J. Avalúos y Catastros  
Srta. Zoraida Grefa Licuy  
Junta Parroquial de Pano  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 947**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 04-SC-CAR del 23 de marzo del 2007 suscrito por el ingeniero Carlos Ruiz y señora Gloria Lugo, Concejales de Tena, quienes presentan el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Establece los Premios Anuales Jumandy, Aldelmo Rodríguez Falconí y Padre César Bertoglio,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Comisión Permanente de Educación y Cultura  
D. Cultura  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 948**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 023-JAC del 20 de marzo del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien informa sobre el avalúo para la indemnización a favor del señor Bolívar Ignacio Grefa Aguinda, por la afectación de su propiedad debido a la construcción del Sistema de Agua Pullurco,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho informe al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a la realización de los trámites legales correspondientes previo a la declaratoria de utilidad pública del predio afectado propiedad del señor Bolívar Ignacio Grefa Aguinda.

Tena, 31 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
J. Sistemas de Agua  
Sr. Bolívar Grefa Aguinda  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 949**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 076 del 26 de febrero del 2007, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien presenta el proyecto de Lenguaje para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación de los Octavos, Novenos y Décimos Años de Educación Básica,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Educación y Cultura y de Administración y Finanzas, a fin de que procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Educación y Cultura  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Cultura  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 950**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 128 del 21 de marzo del 2007, suscrito por el señor Edison Romo, Secretario General de la Municipalidad, quien adjunto remite el pedido del doctor Luis Pumares, Director Provincial de Educación Hispana de Napo, de condecoración a los maestros que cumplen 20 y 25 Años de Servicios al Magisterio,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su revisión, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Educación y Cultura  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
J. Presupuesto  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 951**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 010-AJ-GMT del 22 de marzo del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 68 propiedad del señor Sixto Aníbal Pérez Ruiz, ubicado en el barrio Palandacocha,

Que, mediante oficio 045-GMT DP del 16 de marzo del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0052639 del 16 de marzo del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 68, manzana s/n, ubicado en las calles César Augusto Rueda y Víctor Sanmiguel, barrio Palandacocha, propiedad del señor Sixto Aníbal Pérez Ruiz, el mismo que tiene una superficie total de 624.76 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes 68A con 408.76 m<sup>2</sup> y 68B con 216,00 m<sup>2</sup>.

Tena, 31 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Sixto Pérez Ruiz  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 952**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 039-PAS del 16 de marzo del 2007, suscrito por la licenciada Norma Gallardo, Directora Administrativa del Patronato de Amparo Social del Gobierno Provincial de Napo, quien solicita la exoneración de los impuestos a los espectáculos públicos, por la organización del Show Artístico en Homenaje al Día del Madre.

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos, a favor del Patronato de Amparo Social del Gobierno Provincial de Napo, de conformidad a lo señalado en el artículo 361 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por el programa "Show Artístico por el Día de la Madre" a efectuarse el 11 de mayo del 2007.

Tena, 31 de marzo del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Comisaría Municipal  
J. Rentas  
Patronato del Gobierno Provincial  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 953**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 28 de marzo del 2007, en la cual se ha tratado sobre el memorando 038 del 30 de enero del 2007, suscrito por el señor Edison Romo Maroto, Secretario General de la Municipalidad, quien remite adjunto la propuesta de Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones,

Que, es necesario resaltar los méritos de ilustres autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del adelanto de la ciudad y cantón Tena, permitiendo de manera significativa el desarrollo integral de la jurisdicción,

Que, es deber del Gobierno Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado importantes servicios al cantón en las áreas científica, educativa, cultural, deportiva, y social,

Que, la Corporación Edilicia de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, tiene la potestad de dictar sus providencias mediante ordenanzas, acuerdos o resoluciones, determinando la política a seguirse y fijando las metas en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de servicio constancia y responsabilidad que cumplen los funcionarios, empleados y trabajadores del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones,

Que, el artículo 150, literal "I" de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que le compete a la Municipalidad estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes,

Que el numeral 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que son fines esenciales del Municipio, el acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación;

## **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones.

Tena, 3 de abril del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
D. Administrativa  
J. Recursos Humanos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 954**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 0590 RR.HH.D. del 19 de marzo del 2007, suscrito por el doctor Luis Pumares, Director Provincial de Educación Hispana de Napo, quien presenta la nómina de supervisores, técnicos docentes y maestros, que han cumplido más de 20 y 25 años de servicio al Magisterio, respectivamente, a fin de que sean condecorados,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala que el Municipio impondrá la condecoración "Al Mérito Educativo", previo la debida certificación de la respectiva Dirección Provincial de Educación, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón, la cual se efectuará el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano,

Que el artículo 9 de esta misma Ordenanza señala que el Concejo determinará mediante Resolución los personajes acreedores a cada una de las preseas previo análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes y de los perfiles de las personas que se hubieren destacado en cada una de las actividades a las que correspondan,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar las nóminas presentadas por las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo, conforme lo señalado en la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones, y proceder por lo tanto con la imposición de los respectivos galardones a los maestros hispanos, bilingües, supervisores y técnicos docentes, que han cumplido 20 y 25 Años de Servicio al Magisterio, en su Día Clásico.

Tena, 3 de abril del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Cultura

Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo

Dirección Provincial de Educación Bilingüe de Napo

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 955**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2007

**CONSIDERANDO**

El memorando DP-066 del 26 de marzo del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien solicita se considere la declaratoria de prioridad, de dos importantes proyectos,

Que, es necesario que estos proyectos cuenten con la calificación de viabilidad técnica, financiera, económica y social, así como con la declaratoria de prioritarios, por parte de la propia entidad como requisitos para sus respectivos trámites de financiamiento,

**RESOLVIÓ**

Calificar la viabilidad Técnica, Financiera, Económica y Social de los siguientes Proyectos y por lo tanto declararlos prioritarios:

1. Construcción del Alcantarillado Pluvial en las Calles Cuenca, Manuel María Rosales y Edwin Enríquez, Barrio Ciudadela del Chofer, Ciudad de Tena, a financiarse con los Impuestos a los Consumos Especiales correspondientes al período 1º de Julio al 31 de Diciembre del 2006, por el monto de USD. 44.690,36.
2. Construcción de la Alcantarilla Tipo Cajón en la Calle Rubén Lerson, Barrio Eloy Alfaro, Ciudad de Tena, a financiarse con la Distribución del 35% del Aporte Voluntario del 25% del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal del Año 2005, por el monto de USD. 145.171,81.

Tena, 3 de abril del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Proyectos  
J. Presupuesto  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 956**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 18-JAC del 25 de marzo del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien informa que el terreno propiedad del señor Patricio Calero, ha sido afectado por el replanteo de la lotización, sugiriendo que el Concejo resuelva la compensación con un área de terreno adjunto que se encuentra abandonado de propiedad del Comité del Deporte Escolar,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, como justo reconocimiento a los méritos alcanzados por el deportista lo donó un área de terreno de 479,47 m<sup>2</sup>, mediante escritura celebrada en la Notaría del Cantón Archidona el 12 de noviembre de 1998 e inscrita legalmente el 19 de noviembre de ese mismo año,

Que, La Dirección de Planificación mediante memorando 080 del 12 de marzo del 2007 informa que el lote propiedad del señor Patricio Calero ha sido afectado en 186,25 m<sup>2</sup> de conformidad al informe de regulación urbana del 8 de marzo del año en curso,

Que, este mismo informe sugiere que se le compense la afectación con el lote de terreno ubicado junto a su predio de propiedad del Comité del Deporte Escolar del cantón Tena, el cual se encuentra abandonado,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar la reversión a la Municipalidad del predio propiedad del Comité Deportivo Escolar de Tena, a fin destinarlo a compensar el área afectada del terreno colindante propiedad del señor Patricio Calero y remitir dichos documentos a la Procuraduría Síndica Municipal a fin de que se realicen los trámites pertinentes para su legalización.

Tena, 3 de abril del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Patricio Calero  
Comité del Deporte Escolar de Tena  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 957**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 3 de abril del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables de la sesión del 28 de marzo del 2007 y el memorando 019 del 26 de febrero del año en curso, suscrito por el señor Wilson Romero, Director de Desarrollo Humano, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Derechos del Niño y el Programa del Muchacho Trabajador del Banco Central del Ecuador, para la Creación de un Centro de Información y Comunicación Juvenil en la ciudad de Tena, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Humano,

Que, es deber del Gobierno Municipal de Tena de conformidad a la Ley, el procurar satisfacer las necesidades colectivas de sus vecinos especialmente las derivadas de la convivencia urbana y el cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social,

Que, el Programa del Muchacho Trabajador del Banco Central del Ecuador se creó en el año 1983, por Resolución de la Junta Monetaria, como Unidad Ejecutora encargada de administrar recursos para proyectos de enseñanza, capacitación y producción, dirigidos a la niñez y juventud de escasos recursos económicos,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Derechos del Niño y el Programa del Muchacho Trabajador del Banco Central del Ecuador, para la Creación del Centro de Información y Comunicación Juvenil en la ciudad de Tena, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Humano del Ayuntamiento, a fin de promover la formación y participación de los niños y jóvenes en el cumplimiento de sus derechos.

Tena, 20 de abril del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Desarrollo Humano  
Programa Muchacho Trabajador BCE.  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 958**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 3 de abril del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 28 de marzo del 2007, referente al oficio 006-JAC del 15 de febrero del año en curso, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien informa sobre el área verde de la Lotización Sagrado Corazón de Jesús,

#### **RESOLVIÓ**

- 1) Dejar sin efecto la Resolución de Concejo 733 del 30 de agosto del 2006, mediante la cual se autoriza adjudicar el área verde que colinda con el terreno del señor José Bosques Rodríguez, en una superficie de 86.94 m<sup>2</sup>.
- 2) Solicitar al señor Alcalde disponga a la Dirección de Planificación realice una replanificación del sector en referencia, con la posibilidad de ampliar el área verde, mediante la permuta del terreno del colindante señor José Bosques Rodríguez.

Tena, 20 de abril del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. José Bosques Rodríguez  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 959**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 3 de abril del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 28 de marzo del 2007 en referencia al oficio 126-DT-AME-2007 del 10 de febrero del año en curso, suscrito por el ingeniero Juan Francisco Nieto, Director Técnico de la AME, quien adjunto remite el borrador del Convenio y Presupuesto Referencial para la ejecución del proyecto "Desarrollo de la Actualización Catastral Predial Rural del Cantón Tena",

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente la suscripción del Convenio y Presupuesto Referencial para la ejecución del proyecto "Desarrollo de la Actualización Catastral Predial Rural del Cantón Tena", hasta cuando se cuente con el respectivo financiamiento.

Tena, 20 de abril del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Presupuesto  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Ing. Juan Francisco Nieto, Director Técnico AME  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 960**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 3 de abril del 2007

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 28 de marzo del 2007, referente al memorando 049 DP del 7 de febrero del año en curso, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien informa sobre el reclamo presentado por la señora Marianita Balcázar, en referencia al predio en disputa con la señora Beatriz Caiza, ubicado en el margen del Estero Tamiayacu, barrio Las Palmas,

Que, el artículo 250 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que son bienes de dominio público aquellas cuya función inmediata es la prestación de los servicios públicos a los que están directamente destinados, los cuales son inalienables, inembargables e imprescriptibles,

Que, el artículo 252 literal d) y e) de esta misma Ley, señala que constituyen bienes de uso público, las quebradas con sus taludes y los ríos con sus lechos y plazas en la parte que pasa por zonas urbanas o sus reservas y las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes.

Que, el artículo 261 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que el uso indebido, destrucción o substracción de cualquier clase de bienes municipales por parte de terceros, serán sancionados por el juez de contravenciones con la pena prevista para las contravenciones de cuarta clase,

Que el artículo 267 del referido cuerpo legal establece que nadie podrá ejecutar, sin previa y expresa autorización del concejo, obra aparente de clase alguna en las riberas de los ríos y quebradas o en sus lechos, ni estrechar su cauce o dificultar el curso de las aguas, o causar daño a las propiedades vecinas como tampoco podrá desviar el curso de las aguas ni construir obras en los lechos de los ríos y las quebradas, salvo el caso de necesidad agrícola o industrial, por lo que las obras que se construyan en contravención de lo dispuesto en el presente artículo, serán destruidas a costa del infractor, respecto del que se observará lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

1. Negar el reclamo presentado por la señora Marianita Balcázar, de conformidad a la normas legales expuestas y disponer a la Comisaría Municipal que de conformidad a los señalamientos constantes en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda con el desalojo inmediato de cualquier tipo de construcción que se encuentre en el área de protección ecológica que se constituye en propiedad municipal.
2. Disponer a la Procuraduría Síndica Municipal presente ante el Juzgado competente, el reclamo legal correspondiente dentro del litigio que se ventila sobre este predio, a fin de que se respete el área de propiedad municipal por ser un bien de uso público.

Tena, 20 de abril del 2007.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Comisaría de Construcciones  
Sra. Marianita Balcázar  
Sra. Beatriz Caiza  
Archivo

